Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Informe de factibilidad previo a la Constitución Jurídica	Corresponde a una autorización que las operadoras deben obtener por parte de la EMOT, previo a la constitución jurídica dentro de la jurisdicción cantonal, de una compañía o cooperativa ante el Organismo competente.	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de informe de factibilidad previo a la Constitución Jurídica y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Declaración juramentada realizada por los ciudadanos que pretendan formar la operadora de transporte en el cual se deberá especificar (razón social, socios, capital de socios, aportes, administración, objeto social exclusivo). c) Reserva de denominación emitida por la entidad competente. d) Acta de nombramiento provisional del representante legal (original). e) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal provisional. f) Archivo electrónico con la nómina de socios o accionistas en donde consten los nombres y apellidos completos, números de cédulas y correos electrónicos. g) Declaración juramentada de cada socio respecto a no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. h) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/informe-de-factibilidad-previo-a-la-constitucion-juridica/		3	0	100%
2	Concesión del Permiso de Operación	Título habilitante necesario para la operación de las compañías/cooperativas de transporte comercial, en el ámbito de las competencias, legaliza la actividad económica y permite que realicen sus operaciones con normalidad	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de concesión del permiso de operación y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Documento que acredite la existencia jurídica de la Compañía o Cooperativa otorgado por la autoridad competente. c) Nómina de los socios otorgada por el/la Secretario/a de la Cooperativa (en caso de Cooperativas) o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías); d) Para cooperativas los socios deberán tener autorizadas el tipo de licencia que la modalidad de transporte requiera. Para compañías los accionistas podrán registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. e) Declaración juramentada de cada socio respecto a no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctavo de la LOTTTSV; f) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. g) Para vehículos usados: matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado de Revisión Técnica Vehicular y para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. h) Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. i) Para todas las modalidades se solicitará la constatación de la flota vehicular, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto defina la EMOT DURÁN. j) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente (para compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas), según el caso; k) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. l) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. m) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Concesión del Permiso de Operación.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/concesion-del-permiso-de-operacion/		0	0	0%
3	Renovación del Permiso de Operación	Título habilitante necesario para que una compañía o cooperativa de transporte comercial continúe dando servicio.	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de renovación del permiso de operación y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Nómina de los socios otorgada por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas), o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías). c) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. d) Declaración juramentada de cada socio respecto a no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctavo de la LOTTTSV; e) Para cooperativas los socios deberán tener autorizadas las categorías y el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías los accionistas podrán registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. f) Copias legibles de las matrículas de los vehículos que pertenecen a la operadora. g) Para todas las modalidades de transporte se solicitará la constatación de la flota vehicular, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto defina la EMOT DURÁN. h) Certificado de Revisión Técnica Vehicular. i) Todos los vehículos deben constar en el permiso de operación o poseer Resolución que lo habilite, emitida por el Organismo de tránsito competente; j) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. k) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. l) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora.m) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Renovación del Permiso de Operación.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/renovacion-del-permiso-de-operacion/		0	0	0
4	Concesión del Contrato de Operación	Título habilitante necesario para la operación de las compañías/cooperativas de transporte público, en el ámbito de las competencias, legaliza la actividad económica y permite que realicen sus operaciones con normalidad	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de concesión del contrato de operación y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Doc. que acredite la existencia jurídica de la operadora otorgado por la autoridad competente. c) Copia simple del Estatuto de Constitución con sus reformas, en caso de haberlas. d) Nómina de los socios otorgada por el/la Secretario/a de la Cooperativa (en caso de Cooperativas) o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías); e) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. f) Para cooperativas los socios deberán tener autorizadas el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías los accionistas podrán registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. g) Declaración juramentada de cada socio respecto a no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV; requisito aplica en caso de existir socios que no hayan participado en el proceso de constitución jurídica. h) Para vehículos usados: matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado de Revisión Técnica Vehicular y para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la ANT. i) Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. j) Para todas las modalidades se solicitará la constatación de la flota vehicular, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto defina la EMOT DURÁN. k) Copia de la póliza de seguro vehicular vigente, con responsabilidad civil y contra daños a terceros (condiciones particulares). l) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente (para compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas), según el caso; m) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. n) Dirección del local donde funcionarán las oficinas de la operadora (hoja membretada). o) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. p) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Concesión del Contrato de Operación.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales públicos	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/contrato-de-operacion/		0	0	0
5	Renovación del Contrato de Operación	Título habilitante necesario para que una compañía o cooperativa de transporte público continúe dando servicio	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de renovación del contrato de operación y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Nómina de los socios otorgada por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas), o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías). c) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. d) Declaración juramentada de cada socio respecto a no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctavo de la LOTTTSV; e) Copias legibles de las matrículas de los vehículos que pertenecen a la operadora. f) Certificado de Revisión Técnica Vehicular. g) Para cooperativas de transporte los socios deberán tener autorizadas el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías los accionistas podrán registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. h) Para todas las modalidades se solicitará la constatación de la flota vehicular, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto defina la EMOT DURÁN. i) Todos los vehículos deben constar en el contrato de operación o poseer Resolución que lo habilite, emitida por el Organismo de tránsito competente;j) Copia de la póliza de seguro vehicular vigente, con responsabilidad civil y contra daños a terceros (condiciones particulares). k) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.l) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. m) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. n) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Renovación del Contrato de Operación.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales públicos	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/renovacion-del-contrato-de-operacion/		0	0	0
6	Reforma de Estatutos	Título habilitante necesario para realizar cambios en el objeto social de una operadora constituida jurídicamente	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de reforma de estatutos y los requisitos establecidos en el formulario	a) Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas). b) Copia de cédula y papeleta de votación actualizada del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad - según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas). c) Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma. d) Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos. CASO DOS: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO a) Copia de la Resolución de Concesión de Permiso de Operación del servicio anterior. b) Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Acuerdo Ministerial o Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas). c) Copia de cédula y papeleta de votación actualizada del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad - según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas). d) Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma. e) Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos. f) Reserva de nombre emitido por la entidad competente (para el caso de reforma de razón social).	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	375	60 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/reforma-de-estatutos/		0	0	0
7	Incremento de Cupo	Documento necesario para habilitar unidades de acuerdo a la demanda insatisfecha determinada, sirve para mantener el equilibrio entre la oferta y demanda	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de incremento de cupo y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Carta de deshabilitación voluntaria. c) El vehículo a deshabilitar no debe tener gravamen (si es el mismo dueño no requiere este requisito) d) Copia de matrícula vigente a nombre del socio. e) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente f) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal . g) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. h) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Incremento de Cupo.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	60 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/incremento-de-cupo/		0	0	0
8	Habilitación vehicular	Se denomina así al proceso que se lleva a cabo para habilitar un vehículo en un permiso/contrato de operación, siempre que el socio/accionista tenga cupo y haya estado habilitado con anterioridad en dicho permiso/contrato de operación	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de habilitación vehicular y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página de dominio web de la EMOT DURÁN. b) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del socio. c) Certificado de SOCIO ACTIVO otorgado por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas), o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías). d) Resolución que respalde el cupo pendiente por habilitar en el permiso o contrato de operación vigente.e) Para vehículos usados: copia de matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), copia del certificado de Revisión Técnica Vehicular, para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. f) Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. g) En caso de que el vehículo entrante haya sido de servicio público debe presentar resolución de deshabilitación emitida por el Organismo competente. h) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. i) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. j) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. k) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Habilitación de Vehículo.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/habilitacion-vehicular/		3	0	100
9	Deshabilitación vehicular	Es el proceso mediante el cual un vehículo con placas de alquiler deja de constar dentro del permiso/contrato de operación, permitiendo un plazo para la habilitación de otra unidad.	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de deshabilitación vehicular y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página de dominio web de la EMOT DURÁN. b) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del socio. c) Certificado de SOCIO ACTIVO otorgado por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas), o por la Superintendencia de Compañías (en caso de Compañías). d) Resolución que respalde el cupo pendiente por habilitar en el permiso o contrato de operación vigente.e) Para vehículos usados: copia de matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), copia del certificado de Revisión Técnica Vehicular, para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. f) Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. g) En caso de que el vehículo entrante haya sido de servicio público debe presentar resolución de deshabilitación emitida por el Organismo competente. h) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. i) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. j) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. k) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Deshabilitación de Vehículo.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/deshabilitacion-de-vehiculos/		0	0	0
10	Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo	Es el cambio que se da con un socio/accionista que ha realizado una deshabilitación de vehículo por otro socio/accionista que va a habilitar un vehículo	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de cambio de socio con habilitación vehicular y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. c) Copia de renuncia voluntaria del socio saliente, certificada por el secretario de la operadora de transporte. En caso de muerte del socio, copia del acta de defunción, posesión efectiva de dominio y poder especial que faculta para la administración de los bienes del difunto a uno de los herederos. d) Acta de aceptación del nuevo socio certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte (para cooperativas) o certificado de SOCIO ACTIVO, para el socio entrante, otorgado por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas); y, para las compañías, nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, en donde conste el nuevo socio. e) Declaración juramentada del socio entrante respecto de no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. f) Resolución que respalde el cupo pendiente por habilitar en el permiso o contrato de operación vigente. g) Para vehículos usados: matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado de Revisión Técnica Vehicular y para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. h) Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. i) En caso de que el vehículo entrante haya sido de servicio público debe presentar Resolución de deshabilitación emitida por el Organismo competente. j) Para cooperativas de transporte los socios deberán tener autorizadas el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías los accionistas podrán registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad requiera con puntos vigentes. k) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. l) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. m) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. n) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/cambio-de-socio-con-habilitacion-de-vehiculo/		0	0	0
11	Cambio de Socio y Vehículo	Es el proceso en el cual se deshabilita un socio/accionista con su vehículo y se habilita otro socio/accionista con su respectiva unidad, en observancia de no incrementar el parque automotor de servicio público/comercial	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de cambio de socio y vehículo y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente de los socios. c) Copia de renuncia voluntaria del socio saliente, certificada por el secretario de la operadora de transporte. En caso de muerte del socio, copia del acta de defunción, posesión efectiva de dominio y poder especial que faculta para la administración de los bienes del difunto a uno de los herederos. d) Acta de aceptación del nuevo socio certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte (para cooperativas) o certificado de SOCIO ACTIVO, para el socio entrante, otorgado por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas); y, para las compañías, nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, en donde conste el nuevo socio. e) Para cooperativas de transporte el socio deberá tener autorizada el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías el accionista podrá registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. f) Declaración juramentada del socio entrante respecto de no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. g) Vehículo que sale: si el vehículo se chatarrizó, adjuntar copia de acta de chatarrización y certificado emitido por la empresa chatarrizadora. Si el vehículo que sale se habilita en otra operadora, certificado de pertenecer a otra operadora. Si cambia por robo, copia de denuncia en la Fiscalía y bloqueo por el organismo correspondiente. Si cambia por siniestro, copia del informe de la aseguradora; h) Vehículo que ingresa: debe encontrarse dentro del periodo de vida útil de acuerdo a lo establecido en el Art. 64.1 de la Resolución No. 070-DIR-2015-ANT, del 22 de octubre de 2015, Reglamento Relativo a los Procesos de la Revisión de Vehículos a Motor, reformada mediante Resolución No. 082-DIR-2015-ANT, del 18 de noviembre de 2015. Para vehículos usados: copia de matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado de Revisión Técnica Vehicular y para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. i) En caso de que el vehículo entrante haya sido de servicio público, debe presentar resolución de deshabilitación emitida por el Organismo competente. j) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. k) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. l) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. m) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Cambio de	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/cambio-de-socio-y-vehiculo/		0	0	0
12	Cambio de Socio	Es el proceso mediante el cual se deshabilita un socio/accionista y se habilita otro socio/accionista dentro de un permiso/contrato de operación	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de cambio de socio y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Copia del certificado de votación vigente de los socios. c) Copia de renuncia voluntaria del socio saliente, certificada por el secretario de la operadora de transporte. En caso de muerte del socio, copia del acta de defunción, posesión efectiva de dominio y poder especial que faculta para la administración de los bienes del difunto a uno de los herederos. d) Acta de aceptación del nuevo socio certificada por el Secretario de la Operadora de Transporte (para cooperativas) o certificado de SOCIO ACTIVO, para el socio entrante, otorgado por el/la Secretario/a de la Cooperativa (para Cooperativas); y, para las compañías, nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, en donde conste el nuevo socio. e) Para cooperativas de transporte el socio deberá tener autorizada el tipo de licencia de conducir que la modalidad de transporte requiera. Para compañías el accionista podrá registrar el tipo de licencia de conducir que la modalidad requiera o en caso de no poseer licencia de conducir o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del conductor, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia de conducir del tipo que la modalidad de transporte requiera con puntos vigentes. f) Declaración juramentada del socio entrante respecto de no encontrarse inmerso en las inhabilidades contempladas en la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. g) El vehículo debe encontrarse dentro del tiempo de vida útil establecido en el Art. 64.1 de la Resolución No. 070-DIR-2015-ANT, del 22 de octubre de 2015, Reglamento Relativo a los Procesos de la Revisión de Vehículos a Motor, reformada mediante Resolución No. 082-DIR-2015-ANT, del 18 de noviembre de 2015.h) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. i) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. j) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. k) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Cambio de Socio.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/cambio-de-socio/		9	0	100
	Cambio de Vehículo	Mediante este proceso, los socios/accionistas incluidos en un permiso/contrato de operación pueden hacer la renovación de sus vehículos, sólo es permisible reemplazar un vehículo por otro vehículo con menor antigüedad	1. Entregar un expediente que incluye el formulario de solicitud de cambio de vehículo y los requisitos establecidos en el formulario.	a) Formulario de solicitud descargable en la página institucional. b) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del socio. c) Vehículo que sale, si el vehículo se chatarrizó, adjuntar copia de acta de chatarrización y certificado emitido por la empresa chatarrizadora. Si el vehículo que sale se habilita en otra operadora, certificado de pertenecer a otra operadora. Si cambia por robo, copia de denuncia en la Fiscalía y bloqueo por el organismo correspondiente. Si cambia por siniestro, copia del informe de la aseguradora; d) Vehículo que ingresa: debe tener vida útil de acuerdo a lo establecido en el Art. 64.1 de la Resolución No. 070-DIR-2015-ANT, del 22 de octubre de 2015, Reglamento Relativo a los Procesos de la Revisión de Vehículos a Motor, reformada mediante Resolución No. 082-DIR-2015-ANT, del 18 de noviembre de 2015. Para vehículos usados: matrícula o copia del contrato de compra venta notariado y registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado de RTV aprobada y para vehículos con año de fabricación igual o menor al 2010, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, emitida por la ANT.Para vehículos nuevos: copia certificada de la factura de compra del vehículo o proforma, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015. e) En caso de que el vehículo entrante haya sido de servicio público, debe presentar resolución de deshabilitación. f) Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente. g) Copia de cédula y copia del certificado de votación vigente del representante legal. h) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC de la operadora. i) Posterior a la validación y aceptación de la documentación, deberá presentar comprobante de pago de la Tasa por emisión de Resolución de Cambio de Vehículo.	1. Se revisa el cumplimiento de requisitos. 2. Se elabora informe técnico de factibilidad y resolución. 3. Pasa al área jurídica para su revisión. 4. Pasa a la Gerencia General para la firma y notificación.	Lunes a Viernes 08h00 a 17h00	110	30 días	Transportistas intracantonales públicos y comerciales	Se atiende en la oficina única ubicada en las instalaciones municipales de Durán.	Cdla. Abel Gilbert III Bloque C31 y C32 del Cantón Durán - 042592280 ext. 244	Ventanilla, oficina, página web, correo electrónico	No	http://emot.gob.ec/titulos-habilitantes/cambio-de-vehiculo-2/		2	0	0

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	Portal de Trámite Ciudadano (PTC)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/08//2018
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	JEFATURA TÍTULOS HABILITANTES Y MATRICULACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	LCDA. STEFANI ANDREA SOLANO CAMPOS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	ssolano@emotduran.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(593) 4 2592280 EXTENSIÓN 238